



630010000000497 32759

lina marcela velazquez

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA	
AÑO	MES
25	01 02 03 04
22	05 06 07 08
	09 10 11 12



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA
NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE
calle 14 / av. 15 y 16	

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)		LETRAS (motos)		5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9		A B C D E F G H		A B C D E F G H I J	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9		A B C D E F G H		0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9		A B C D E F G H		0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	

6 - CLASE DE SERVICIO	
DIPLOMÁTICO	OFICIAL
PARTICULAR	PÚBLICO

7 - TIPO DE VEHÍCULO		8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
BICICLETA O TRIPOLO	CAMIÓN	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA				CARGA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN				
CAMPERO	MOTOCICLO				
CAMIONETA	MOTOTRICICLO				
MICROBUS	MOTOCARRO				
BUS	MOTOCICLETA				
BUS ARTICULADO	CUATRIMOTO				
	REMOLQUE SEMIREM				

10 - DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DIRECCIÓN	
EDAD	
TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TIO	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
NOMBRES Y APELLIDOS	

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
OSOR	216
ENTIDAD	SETH

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUA NÚMERO
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUA
CONSECUTIVO	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
bloquear vía, Estacionamiento Doble Sentido	

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.
DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	
BANDO GRAVADO DE JURAMENTO		C.C. No.		C.C. No.	

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



martes, 22 de julio de 2025 3:57 p. m.
#1510 Calle 14
Armenia
Quindío



ACLARACION ORDEN DE COMPARENDO

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Proceso de Tránsito y Movilidad

Código: R-ST-PTM 042

Fecha: 03/09/2013

Versión: 001

Página 1 de 1

Armenia, Julio 22 del 2025

Señores

MULTAS Y RECLAMOS

Secretaría de Tránsito y Transporte

Centro Cultural Metropolitano La Estación

Armenia

ASUNTO: Aclaración de orden de comparendo

63001000000000 492

32759

De manera atenta y respetuosa me permito aclarar la orden de comparendo No. 63001000000000 492
en los siguientes aspectos:

63001000000000 492

32760

en mi labor de control de vías, observe Vehículo
de placas FCM 121 Estacionado en doble sentido
de circulación, obstruyendo la vía por
consecuencia le realice la orden de comparendo respectiva
igual x omitir orden de control x Agente de Tránsito
ya que solo es alijo.

Atentamente,

Nombre: Oscar Foradori yegor

Placa : 216 AT

Filtro de Búsqueda

Nombre de Documento:
C.C. Cedula Ciudadanía

Nro. Documento:
1094882959

B

Datos Básicos

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1094882959
Nombres:	LINA MARCELA	Apellidos:	VELASQUEZ TORRES
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3104502055
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fec
BARRIO LA CRISTALINA MANZANA A CASA 2	ARMENIA - QUINDIO -	3104502578	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017; si el ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones de septiembre de 2017.



Ministry of Health and Family Welfare
Government of India



1. No. 12345

2. Subject: [Illegible]

3. [Illegible]
4. [Illegible]
5. [Illegible]
6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]
14. [Illegible]

15. [Illegible]



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

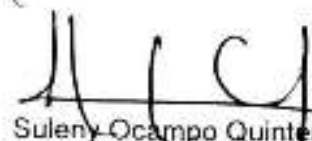
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damielín Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

